

Metalife Modulo 3



Oferta de Valor





Oferta MetaLife





^{*} El Contratante = el Asegurado (persona física)



^{**} El Contratante puede ser diferente al Asegurado (persona física o moral)

Fideicomiso

Definición

Es un contrato mediante el cual una persona física o moral, afecta ciertos bienes o derechos para un fin lícito, en beneficio propio o de un tercero, encomendando la realización de dicho fin a una institución fiduciaria.

Fideicomitente

Asegurado

Persona física que haya suscrito con el "Fiduciario" el contrato de Fideicomiso y que previamente contrató un seguro con la Institución de Seguros o Aseguradora (también en su carácter de Fiduciaria).

Fiduciario

MetLife

Significa MetLife México, S.A. en su carácter de Institución Fiduciaria.

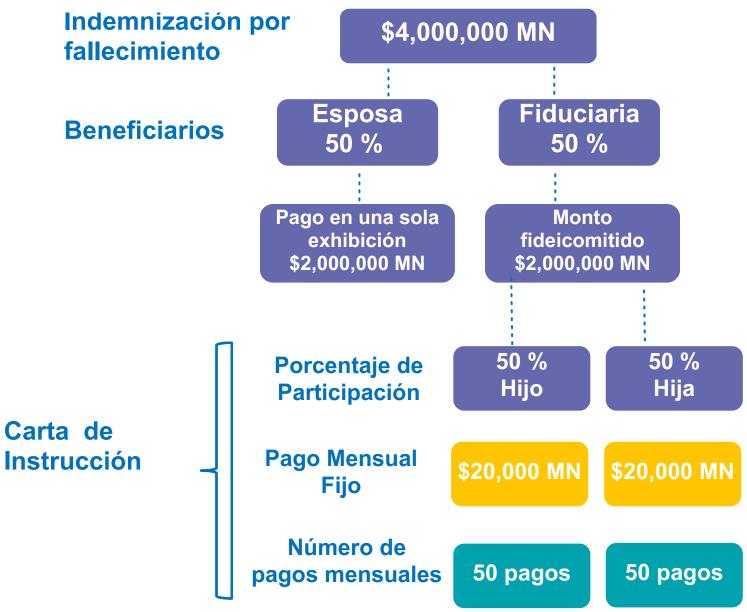
Fideicomisario

Beneficiario(s)

Persona designada por el "Fideicomitente" en la carta de instrucción, y es la persona que tenga la capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica.



Ejemplo







Beneficios Fiscales

En México, La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) contempla beneficios fiscales para aquellas personas que contratan un Seguro. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigor diversas modificaciones dentro de las que sobresalen las relacionadas a las Deducciones de las Personas Físicas.







PPR - Planes Personales de Retiro





Se consideran Planes Personales de Retiro aquellas cuentas o canales de inversión, con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular cumpla 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social, siempre que sean administradas en cuentas individualizadas por instituciones del sector financiero, como lo es la Aseguradora.







Deducción persona física

El 10% de sus ingresos acumulables en el ejercicio, sinq ue exceda del equivalente a 5 UMA elevadas al año (\$206,367)

Requisitos de permanencia

- Cuando el titular llegue a la edad de 65 años
- En los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado





Tratamiento Fiscal de los Retiros.

Cuando no se cumplen los requisitos de permanencia:

- Al total de las aportaciones retiradas se le aplicará la tasa de retención del 20%
- Retiro de rendimientos, se aplica retención del 20% sobre el monto de los intereses reales.







Tratamiento Fiscal de los Retiros.

Cuando se cumplen los requisitos de permanencia:

- Retiro total. El monto total del Retiro se considera Pensión, por lo que al total de las aportaciones retiradas se les aplicará la exención de noventa veces la UMA elevada al año (\$3,714,616), por el excedente se aplicará la tasa de retención del 20%.
- Retiros Periódicos. Se aplica exención de 15 veces la UMA mensual (\$51,592), al excedente se le aplica retención del 20%.





CPEA - Personales Especiales para el Ahorro (CPEA)





Cuentas Personales Especiales para el Ahorro (CPEA)

Se consideran Cuentas Personales Especiales para el Ahorro, los contratos de Seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, la jubilación o el retiro de personas, siempre que el Asegurado manifieste por escrito a la Aseguradora que el depósito de la prima se efectúa en los términos del art. 185 de la LISR.

La Institución de Seguros deberá asentar en el comprobante fiscal que ampare la operación respectiva la leyenda "se constituye en términos del artículo 185 de la LISR" y estará obligada a efectuar las retenciones que procedan conforme a la Ley.





Cuentas Personales Especiales para el Ahorro (CPEA)

Deducciones de las Aportaciones.

El importe de las primas será deducible hasta un monto que no exceda de \$152,000.

Tratamiento Fiscal de los Retiros.

Al monto retirado se le aplicara la tasa máxima de personas físicas vigente a la fecha del Retiro.







El cliente decide en qué fondo invierte la aportación extraordinaria

Fondo Fijo
CPEA*

Fondo Fijo
CPEA*

Fondo Fijo
Fondo Variable
Fondo Variable
Fondo Variable
Fondo Variable
CPEA*

Fondo Variable
CPEA*





Asistencias





Asistencias

MetaLife brinda asistencias útiles para tu cliente en los diferentes momentos de su vida.

Médica



Funeraria



Mascotas



Legal (MetaLife Retiro)



Pedagogo Experto (MetaLife Educación)



Especialista en bienestar (MetaLife Mujer)



^{*} Los servicios de asistencia son ofrecidos por Asociación Necrológica Mexicana (Anemex) e Iké, quienes serán responsables por el otorgamiento, la calidad del servicio y los descuentos ofrecidos.





Asistencia Médica

- Servicio de ambulancia terrestre sin costo en caso de enfermedad grave o accidente (dos eventos al año).
- Consulta Médica telefónica sin costo y sin límite de eventos.
- Consulta Médica a domicilio con costo preferencial.
- Referencias médicas nacionales con descuento o costo preferencial.
- Monitoreo Médico.
- Descuentos Médicos hasta del 50 %:
 - Laboratorios hasta 50 %
 - Gabinetes hasta 30 %
 - Hospitales hasta 30 %
 - Farmacias hasta 10 %
 - Casas de enfermería desde \$350.00 MXN

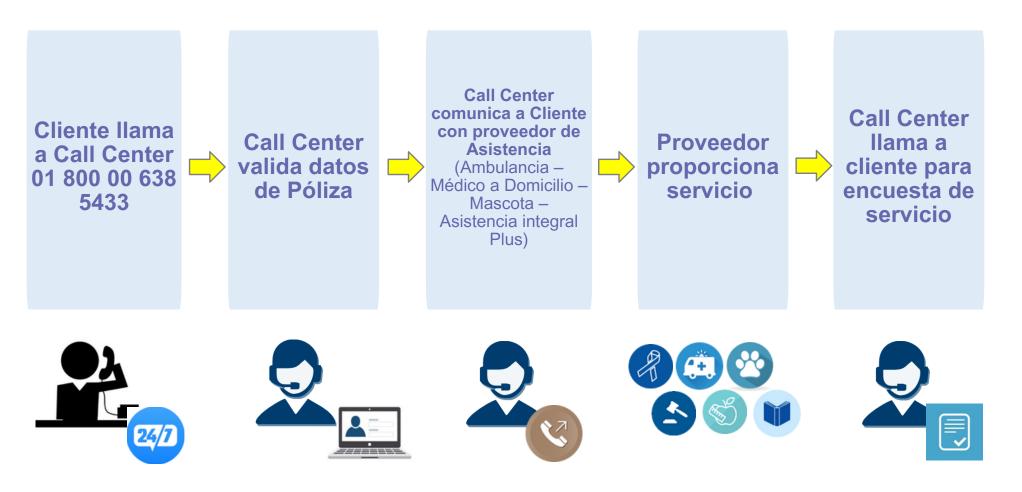
- Casas de Ortopedia hasta 10 %
- Ópticas hasta 10 %
- Unidades de Rehabilitación desde \$350.00 MXN
- Psicología desde \$250.00 hasta \$700.00 MXN







Proceso de uso de asistencias



^{*} Los servicios de asistencia son ofrecidos por Asociación Necrológica Mexicana (Anemex) e Iké.





Plan de acompañamiento





Plan de Acompañamiento

Consiste en un seguimiento al estado de salud del Asegurado (opcional) el cual le permite incrementar el valor de su fondo en caso de contar con buena salud (Riesgo Preferente*).



Cada 3 años

Revisión médica

Beneficios al ahorro

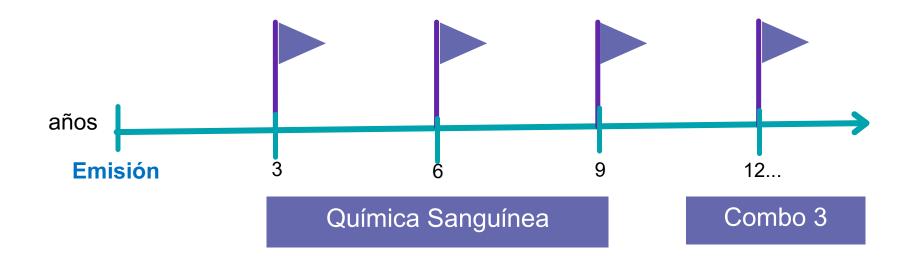
Además, es un beneficio exclusivo de MetaLife





Cada 3 años

Esta opción estará disponible para el Cliente de acuerdo a la fecha de emisión de su Póliza para que pueda usar el Plan.



La opción para hacer los estudios tendrá una vigencia de 3 meses a partir de la renovación de cada tercer año.



